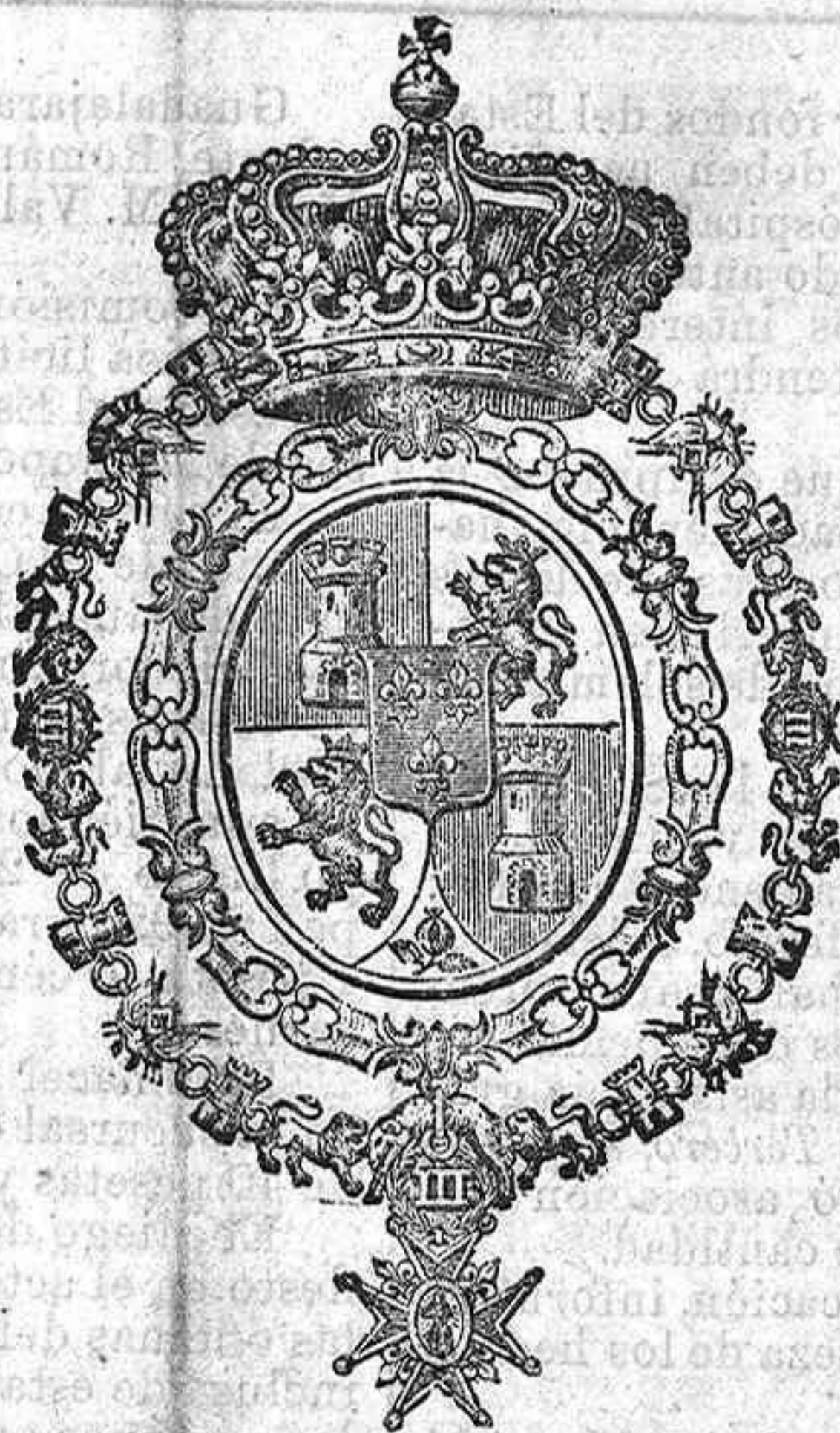


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NÚM. 64.

VIERNES 28 DE MAYO DE 1886.

25 CÉNT.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice en parte de las once de esta noche lo que copio:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad alguna, y su Augusta Madre la Reina Regente sigue adelantando en su puerperio y recobrando las fuerzas perdidas, en términos que muy en breve podrá abandonar el lecho.»

Lo que tengo la honra de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de

Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION TERCERA.

JUNTA DE PATRONOS

DEL HOSPITAL HIDROLÓGICO DE CARLOS III
EN TRILLO.

COMISIÓN EJECUTIVA

Beneficencia General.—Temporada de Baños.

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es desde 15 de Junio al 15 de Setiembre, y con el fin de que los pobres de Solemnidad del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero-medicinal de Carlos III en Trillo, al propio tiempo que evitar los abusos que pudieran cometerse prestando aquellos auxilios á otras personas distintas de las que fuere la voluntad del régio fundador, por contar con recursos suficientes para pagar los servicios médicos y uso de aguas y baños del indicado Establecimiento, consagrado á los verdaderamente pobres. la Comisión ejecutiva de la Junta de Patronos ha creído oportuno, fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874 y Real orden de 26 de Junio de 1882, reproducir y consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en estableci-

mientos benéficos sostenidos por fondos del Estado, provinciales ó municipales deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente, que ha de ser presentado ante el Médico-Director facultativo por los interesados al tiempo de ser reconocidos, contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad; tiempo que viene padeciéndola; haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo inscrito en su padrón ó lista respectiva como pobre de solemnidad para la asistencia gratuita,

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar: *Primero*, oficio ú ocupación del enfermo, ó del cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal. *Tercero*, si va socorrido por alguna corporación ó asociación benéfica y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación, informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede de algún Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo la certificación facultativa prevenida en el núm. 1.º, no omitiéndose la circunstancia de pobreza y hallarse como tal asistido en el Establecimiento.

4.º Los asilados en las Casas de Misericordia, inclusas, hospicios ó establecimientos subvencionados por el Estado, la provincia ó el municipio, que para este caso no gozan legalmente el carácter de pobres de solemnidad, disfrutará sin embargo de la asistencia del Hospital, pero abonando los mencionados establecimientos por la alimentación y uso de las aguas y baños, la cantidad de *dos pesetas por cada estancia* que en él hicieran.

5.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico-Director de los baños, consignado el número de enfermos de cada sexo, para que, poniéndose éste en relación con aquellos, designe el día que corresponde su ingreso, y cuanto al servicio facultativo y estancias de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, la Comisión ruega y espera que los demás señores Gobernadores lo hagan público en las suyas respectivas, recomendando eficazmente á las autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que va hecho mérito, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital, para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal, si de la comprobación aparecieren datos inexactos; responsabilidad que la Junta de Patronos se halla decidida hacer efectiva, procurando cortar toda clase de abusos, cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad y demás asilados en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 22 de Mayo de 1886.—El Presidente, Román Atienza.—El Secretario general, Manuel M. Valles. 1503.

La Comisión ejecutiva ha dispuesto subastar en pública licitación el suministro de pan y carne necesario al Establecimiento, durante los tres meses de la temporada balnearia del corriente año.

El acto se celebrará bajo mi presidencia, en los salones de la Casa palacio de la Excm. Diputación de Guadalajara, á las doce de la mañana del día 5 del próximo Junio, debiendo hacerse las proposiciones por escrito en pliego cerrado y arregladas al modelo que á continuación se inserta, no admitiéndose las posturas que excedan del tipo límite de 23 céntimos de peseta por cada un pan de 920 gramos, ó sea dos libras castellanas, y 1 peseta 40 céntimos, cada kilogramo de carne de carnero.

Para hacer proposición al pan, se consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos, la cantidad de 40 pesetas y para la carne 70 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces, en las oficinas del Patronato establecidas en la Casa inclusa de esta capital, para que puedan enterarse las personas que así lo deseen.

Guadalajara 24 de Mayo de 1886.—El Presidente, Roman Atienza.—El Vocal secretario, Antonio Molero y Asenjo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de . . . , cuya personalidad acredita con la adjunta cédula; enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la subasta de pan y carne para el Hospital de baños de Trillo, en la próxima temporada, se comprometo á proveer al mismo al precio siguiente:

Cada un pan de 920 gramos, ó sea de dos libras á . . . tantos céntimos de peseta (en letra).

Cada kilogramo de carne de carnero á . . . peseta y . . . céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente). —1504

SECCIÓN CUARTA.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE ZARAGOZA NUMERO 12.

D. Salvador González Germes, alférez de la tercera compañía del primer Batallón del Regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12.

No habiéndose presentado el soldado de la primera compañía del primer Batallón del expresado regimiento, Julio Alonso Rodríguez, natural de Torre de Mar, provincia de Valencia, vecindado en Madrid, quinto con el número 68 por el distrito de Buenavista, para el segundo reemplazo de 1885, y á quien estoy sumariando por no haberse incorporado á Banderas.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, al expresado Julio Alonso Rodríguez, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Guadalajara 20 de Mayo de 1886.—El Alférez Fiscal, Salvador Gonzalez. —1499.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACIÓN de los expedientes que han sido aprobados por la misma como partidas fallidas, con expresión de los industriales que en ellos figuran, profesión que ejercían y ejercicios á que corresponden.

Número de expedientes.	Pueblos.	Años.	Trimestres.	Nombres y apellidos.	Fecha de la declaración.	Profesión.	Pts. Cts.	TOTAL. Pts. Cts.
1	Drieves.....	1869-70	1.º, 2.º, 3.º, 4.º	D. Manuel Lopez Cruz.....	4 Marzo 85	Hornero.....	11 54	» 23 08
	Idem.....	»	»	Roman Montes.....	Idem.....	Idem.....	11 54	» 23 08
1	Albatalde de Zorita.....	»	»	Cayetano Romero.....	5 Idem.....	Molinero.....	38 70	
	Idem.....	»	»	Diego Garcia.....	Idem.....	Tejedor.....	1 38	
	Idem.....	»	»	Pedro Dominguez.....	Idem.....	Idem.....	12 39	
	Idem.....	»	»	Vicente Dominguez.....	Idem.....	Idem.....	12 40	
	Idem.....	»	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	65 42	
	Idem.....	»	»	D. Pedro Dominguez.....	Idem.....	Idem.....	10 15	
	Idem.....	»	»	Tomás Ballesteros.....	Idem.....	Idem.....	8 49	148 93
1	Almoguera.....	»	»	Mariano Herreros.....	19 Feb.º 85	Arriero.....	19 29	
	Idem.....	»	»	José Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	16 35	
	Idem.....	»	»	Pedro Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	10 08	
	Idem.....	»	»	Isaac Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	16 35	
	Idem.....	»	»	Indalecio Colmenar.....	Idem.....	Idem.....	16 35	
	Idem.....	»	»	Eugenio Manzanares.....	Idem.....	Idem.....	8 66	70 73
1	Almonacid de Zorita.....	»	»	Eugenio Sanchez.....	9 Marzo 85	Herrero.....	5 57	
	Idem.....	»	»	Maria Toledano.....	Idem.....	Alpargatero.....	11 14	
	Idem.....	»	»	Manuela Polo.....	Idem.....	Idem.....	8 18	
	Idem.....	»	»	José Retuerta.....	Idem.....	Sastra.....	4 55	
	Idem.....	»	»	Teresa Ramos.....	Idem.....	Expendedor de sal.....	19 08	
	Idem.....	»	»	Antonio Illescas.....	Idem.....	Taberna.....	17 85	
	Idem.....	»	»	Pablo Jaraba Viejo.....	Idem.....	Horno de Cacharros.....	35 63	102 »
	Idem.....	»	»	Felipe Catalino Garcia.....	Idem.....	Herrero.....	13 25	
1	Cerezo.....	1870-71	»	N colás Romero.....	28 Ene.º 78	Fábrica de teja.....	25 44	38 69
	Idem.....	»	»	La Administración.....	Idem.....	Idem.....	6 36	6 36
1	Carabias.....	»	»	D. Pedro Barranco.....	4 Marzo 85	Tienda de vino y aguardiente.....	26 52	26 52
1	Pinilla de Jadraque.....	»	»	Santiago Encinas.....	14 Oct. 78	Tienda de vino.....	13 25	13 25
1	Palazuelos.....	»	»	Juan Lopez Arroyo.....	28 Feb.º 85	Tratante en carnes.....	53 »	» 63 60
1	Cogolludo.....	»	»	Leandro Bejar.....	27 Mayo 78	Molinero.....	10 60	26 52
1	Gárgoles de Abajo.....	»	»	Manuel Fuentes.....	Idem.....	Secretario del Juzgado mupl.....	26 52	3 18
1	Imón.....	»	»	Eugenio Leal Martinez.....	22 Agt.º 78	Tejedor.....	3 18	3 18
1	Montarrón.....	»	»	Gabriel Cabañas.....	25 Mayo 78	Tablajero.....	13 28	39 78
1	Valdelagua.....	»	»	Narciso Rebollo.....	Idem.....	Secret.º del Juzgado municipal.....	26 50	13 26
1	Veguillas.....	»	»	Gaspar Montoya.....	25 Stbre. 71	Ministrante.....	13 76	13 76
1	Algora.....	»	»	Angel Gallego y Sanz.....	28 Agt.º 78	Idem.....	26 52	26 52
1	Castilblanco.....	»	»	Antón Baquerizo.....	5 Marzo 85	Tienda de vinos.....	13 24	13 24
1	Albatalde de Zorita.....	»	»	Pedro Dominguez.....	1 Feb.º 85	Herrero.....	57 24	76 84
1	Idem.....	»	»	Diego Garcia.....	6 Marzo 85	Arriero.....	6 36	13 24
1	Idem.....	»	»	Joaquin Rodriguez.....	Idem.....	Tejedor.....	13 24	76 84
1	Albares.....	»	»	José Jimenez Sanchez.....	Idem.....	Oficial cantero.....	28 64	38 57
1	Idem.....	»	»	Romualdo Gomez.....	13 Stbre. 84	Arriero.....	9 93	38 57
1	Drieves.....	»	»	Hilarión Villalba.....	Idem.....	Zapatero.....	26 52	26 52
1	Idem.....	»	»	Miguel Martinez.....	4 Marzo 85	Sect.º del Juzgado municipal.....	6 64	33 16
	Idem.....	»	»		Idem.....	Barbero.....		

1	Almoguera.....	19 Feb. 85.	Tejedor	6 36
»	Idem.....	Idem.	Carretero.	13 24
»	Idem.....	Idem.	Albañil.	26 52
1	Almonacid de Zorita.....	4 Marzo 85.	Molinero	6 36
»	Idem.....	Idem.	Tienda de cintas.	26 50
»	Idem.....	Idem.	Tienda de vinos.	31 80
»	Idem.....	Idem.	Tienda de cacharros.	15 88
»	Idem.....	Idem.	Tablajero.	15 92
»	Idem.....	Idem.	Administrador de fincas.	26 52
»	Idem.....	Idem.	Tejedor	6 36
»	Idem.....	Idem.	Idem.	6 36
»	Idem.....	Idem.	Horno de cacharros	32 88
»	Idem.....	Idem.	Alpargatero	15 92
»	Idem.....	Idem.	Tornero	15 92
»	Idem.....	Idem.	Herrero	15 92
»	Idem.....	Idem.	Sastra.	15 92
1	Jirueque.....	29 Abril 1878	Prestamista.	42 40
»	Idem.....	Idem.	Molinero	2 65
1	Carabias.....	8 Febr. 1877.	Tejedor	45 05
1	Jadraque.....	24 Mayo 78.	Carpintero	25 44
1	Negredo.....	14 Setbr. 78.	Rebocador	15 90
1	Almoguera.....	17 Febr. 85.	Arriero	6 62
»	Idem.....	Idem.	Idem.	57 24
»	Idem.....	Idem.	Idem.	28 64
»	Idem.....	Idem.	Tejedor	3 18
»	Idem.....	Idem.	Carretero	13 24
»	Idem.....	Idem.	Albañil.	26 52
»	Idem.....	Idem.	Albeitar	13 24
»	Idem.....	Idem.	Molinero	6 36
1	Drieves.....	4 Marzo 85.	Secret.º del Juzgado municipal.	26 52
1	Albalate de Zorita.....	Idem.	Sangrador.	13 88
»	Idem.....	Idem.	Tienda de quincalla.	74 20
»	Idem.....	Idem.	Arriero	18 55
»	Idem.....	Idem.	Idem.	57 24
»	Idem.....	Idem.	Tejedor	12 72
»	Idem.....	Idem.	Idem.	6 63
»	Idem.....	Idem.	Médico	33 92
»	Idem.....	Idem.	Alarife.	26 48
1	Pastrana.....	Idem.	Cantero	13 24
»	Idem.....	Idem.	Tienda de comestibles	39 75
»	Idem.....	Idem.	Escribano del Juzgado	39 76
»	Idem.....	Idem.	Albardo	15 92
»	Idem.....	Idem.	Secretario Juzgado municipal.	40 28
»	Idem.....	Idem.	Zapatero	15 92
1	Imón.....	24 Febr. 85.	Sastre	15 92
1	Albares.....	Idem.	Tienda de vino y aguardiente.	10 50
»	Idem.....	Idem.	Barbero.	3 31
»	Idem.....	Idem.	Tablajero	13 24
»	Idem.....	Idem.	Zapatero	13 24
»	Idem.....	Idem.	Veterinario	40 28
1	Castilblanco.....	21 Enero 79.	Herrero	13 25
1	Cendejas del Medio.....	18 Sbr. 78.	Tabernero	26 52
»	Idem.....	Idem.	Herrero	3 31
1	Hontoya.....	8 Julio 78.	Tienda de vino	26 52
»	Idem.....	Idem.	Arriero	7 94
»	Idem.....	Idem.	Idem.	34 46

1	Huérneces.....	13 Junio 78.	Molinero	6 36
1	Gasueña.....	29 Nvbr. 78.	Tienda de vino	26 52
1	Veguillas.....	11 Febr. 79.	Tabernero	26 52
1	Cogolludo.....	27 Mayo 78.	Molinero	10 60
»	Idem.....	Idem.	Tienda de cacharros	11 94
»	Idem.....	Idem.	Horno de cacharros	32 85
»	Idem.....	Idem.	Tratante en carnes	61 83
»	Idem.....	Idem.	Idem.	36 20
»	Idem.....	Idem.	Idem.	10 60
1	Cerezo.....	Idem.	Tablajero	25 44
»	Idem.....	Idem.	Herrero	13 25
1	Montarrón.....	Idem.	Notario civil	26 50
»	Idem.....	Idem.	Secretario Juzgado municipal.	26 50
»	Idem.....	Idem.	Tienda de vino y aguardiente	13 26
»	Idem.....	Idem.	Tratante	3 45
»	Idem.....	Idem.	Tienda de vino	19 89
»	Idem.....	Idem.	Molinero	10 60
»	Idem.....	Idem.	Tienda de vino	26 50
»	Idem.....	Idem.	Idem.	26 50
»	Idem.....	Idem.	Idem.	18 89
1	Pinilla de Jadraque.....	12 Sbr. 78.	Idem.	2 65
»	Idem.....	Idem.	Idem.	21 54
1	Almonacid de Zorita.....	5 Marzo 85.	Idem.	31 81
»	Idem.....	Idem.	Idem.	31 80
»	Idem.....	Idem.	Cacharrería	7 96
»	Idem.....	Idem.	Tablajero	15 92
»	Idem.....	Idem.	Administrador de fincas.	26 52
»	Idem.....	Idem.	Tejedor	6 36
»	Idem.....	Idem.	Idem.	6 36
»	Idem.....	Idem.	Horno de cacharros	32 88
»	Idem.....	Idem.	Alpargatero	15 92
»	Idem.....	Idem.	Barbero	11 94
»	Idem.....	Idem.	Herrero	15 92
»	Idem.....	Idem.	Tornero	15 92
»	Idem.....	Idem.	Sastra.	15 92
»	Idem.....	Idem.	Tratante en carnes	106
»	Idem.....	Idem.	Tabernero	31 80
»	Idem.....	Idem.	Tejedor	6 36
»	Idem.....	Idem.	Alarife	25 44
»	Idem.....	Idem.	Carpintero.	6 62
»	Idem.....	Idem.	Idem.	3 31
»	Idem.....	Idem.	Mesonero.	13 28
»	Idem.....	Idem.	Molinero	10 60
»	Idem.....	Idem.	Escribano.	6 33
»	Idem.....	Idem.	Hornero.	13 24
»	Idem.....	Idem.	Tienda de comestibles	26 52
»	Idem.....	Idem.	Batanero	21 20
»	Idem.....	Idem.	Molinero	10 60
»	Idem.....	Idem.	Herrero	13 24
»	Idem.....	Idem.	Molinero	10 60
»	Idem.....	Idem.	Idem.	10 60
»	Idem.....	Idem.	Tienda de vino y aguardiente	16 59
»	Idem.....	Idem.	Idem.	26 52
»	Idem.....	Idem.	Practicante.	10 60
»	Idem.....	Idem.	Tienda de vino y aguardiente.	26 50
»	Idem.....	Idem.	Molinera.	10 60
»	Idem.....	Idem.	Idem.	10 60

Table with 3 columns: Name, Date, and Amount. Includes entries like Chiloeches, D. Matias Martinez, and various professions such as Horno de yeso, Alhafil, and Panadero.

Table with 3 columns: Name, Date, and Amount. Includes entries like D. Lorenzo de Juan, Gregorio Barrio de la Iglesia, and various professions such as Herrero, Médico-Cirujano, and Molinero.

Table with 4 columns: Name, Date, Title, and Amount. Includes entries for Julian Leandro, Juan Martinez, Calixto Errasquin, Antonio Alonso, Nicolas Fernandez, Manuel del Rio, Angel Calvo, Jose Zofio, Manuel Fernandez, Jose Alvarez, Juan Martinez, Antonio Illescas, Julian Lacalle, Antonio Dominguez, Jose Azahero San Andrés, Marcelino Sanchez, Alfonso Sanchez, Eugenio Sanchez Dueñas, Francisco Garcia Peña, Eugenio Manzanares, Zoilo Gonzalez Illescas, Ramon de la Cruz, Antonio Alonso, Cirilo Fraile, Mariano Larraya, Jose Zofia, Jose Alvarez, Venancio Ginés, El mismo, Jose Carabaño, Felix Lopez, Manuel Cobeta, Tomás de la Zarza, Mariano Serrano, Tiburcio Bartolomé Garcia, Quintin Puebla, Angel Calvo, Agustín Martín, Manuel Buchó, El mismo, Eugenio Encabo, Casimiro Garcia, Maximino Gujarró, El mismo, Francisco Toro, Basilio San Andrés, Pedro de Felipe, Marcelino Baró, Lucio Grediaga, Idefonso Alcantarilla, Antonio Alcalá Gil, Idefonso Alcantarilla.

Table with 4 columns: Name, Date, Title, and Amount. Includes entries for Nicanor Lamparero, Manuel Escribano, Vicente Gutierrez, Julian Moreno, Gregorio Sanz, Manuel Cobeta, Antonio Illescas, Manuel Sandoval, Gregorio Dominguez, Antonio Illescas, Francisco Michel Ruiz, Joaquin Gonzalez, Eugenio Sanchez, Pablo Gonzalez, Zoilo Gonzalez, Juan Dominguez, Felipe Garrido, Pedro Ibarra, El mismo, Juan Castellanos, Felix Alvarez, Juan Fernandez, Zoilo Sanchez, Higinio Lozano, Dionisio Rodriguez, Felipe Ortega, Manuel Sandoval, Agapito Muñoz, Manuel Sandoval, Victoriano Burgueno, Eugenio Sanchez, Pablo Fuentes, Zoilo Gonzalez, Juan Dominguez, Pedro Barahona, Pedro Arroyo, Pedro Feijóo, Gil Ramos, Bartolomé Guerrero, Angel del Saz, Ventura Orejon, Balbino Orejon, Dionisio de Castro, Ramundo Alejandro, Juan Iglesias, Antonio Sanchez, Eugenio Sanchez Dueñas, Pablo Fuentes, Dionisio de Castro, Romualdo Alejandro, Juan Iglesias, Juan Gonzalez, Juan Dominguez.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 y el 101 del de 13 de Julio de 1882 y el párrafo 10.º del art. 43 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se anuncia esta Relación en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados, y se encarga a las Autoridades locales y a los Señores Inspectores de la Contribución obliguen á cerrar sus establecimientos interin no satisfagan los débitos y costas de los apremios, siendo obligatorio para conseguir dicho objeto el auxilio de las Autoridades locales, las que, en el caso de negarse, serán comprendidas en el caso sexto del art. 109 del Reglamento de 13 de Julio de 1882.

Guadalajara 24 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Jarrin.

RELACION de los expedientes que han sido aprobados por la misma como partidas fallidas, con expresion de los industriales que en ellas figuran, profesion que ejercian y ejercicios á que corresponden.

N.º del expediente.	PUEBLOS.	AÑOS.	TRIMESTRES.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DE LA DECLARACION.	PROFESION.	Puestas Cts.
1	Guadalajara.	1870-71	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	D.ª Eduviges de Luis	21 Obrero. 1877.	Tienda de comestibles	76 03
			2.º, 3.º y 4.º	D. Julián Sánchez		Guarnicionero	13 92
			1.º, 2.º y 3.º	Andrés Hernández		Tienda de comestibles	49 72
			2.º, 3.º y 4.º	Faustino Sevilla		Zapatero	13 52
			1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Antonio Majuelo		Tienda de vino y aguardiente	39 75
				Timoteo Muñoz		Barbero	26 50
				Antonio Avila Orduña		Vidriero y hojalatero	26 50
				Faustino Baños		Tablajero	26 50
				El mismo		Tratante en carnes	159 »
				Román Baños		Tablajero	159 »
				El mismo		Tratante en carnes	26 52
				Dionisio Diaz		Barbero	53 »
				Ramón Buendía		Tienda de vino y aguardiente	15 90
				Francisco Medel		Arriero	31 80
				Juan de Dios de Lasén		Idem	53 »
				Isidoro Dominguez		Tienda de vino y aguardiente	50 10
			2.º, 3.º y 4.º	Mariano Orozco		Juego de pelota	44 52
			1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Mariano Ferreros		Arriero	53 »
				Félix Abad		Tienda de vino y aguardiente	8 83
			1.º	Pedro Cabrera		Idem	18 28
			3.º y 4.º	José Gómez		Sastre	39 86
				Eduardo González		Procurador	26 50
				Anastasio Pérez		Tienda de aceite y vinagre	40 24
				El mismo		Jabonero	3 98
			3.º	Félix Ludeña		Carpintero	14 12
			3.º y 4.º	Sr. Director de <i>El Católico Alcarreño</i>		Periódico científico	23 47
				D. José Sanchez		Fábrica de jabón	13 25
			1.º	José Sanchez		Tienda de aceite y vinagre	6 82
			4.º	Cipriano Sánchez		Guarnicionero	9 28
			3.º y 4.º	Rafael Sánchez		Tratante en carnes	79 50
							1.228 76
1		1871-72	1.º y 2.º	Valentin Martin		Tienda de comestibles	30 91
			1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Sr. Director de <i>La Voz de la Alcarria</i>		Periódico científico	53 »
				D. Eduardo González		Procurador	79 71
			2.º	Toribio Gómez (Viuda)		Tienda de comestibles	11 13
			1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Anastasio Pérez		Idem de aceite y vinagre	53 »
				El mismo		Fábrica de jabón	80 48
				José Gómez		Sastre	36 57
				Pedro González		Barbero	19 88
				Francisco Bellot		Tienda de comestibles	106 »
				D.ª Petra Ramirez de Arellano		Tienda de alquilar muebles	18 55
				D. Julián Sánchez		Guarnicionero	16 96
				Antonio Majuelo		Tienda de vino y aguardiente	53 »
				Sr. Director de <i>El Católico Alcarreño</i>		Periódico científico	42 40
				D. Antonio Avila Orduña		Hojalatero y vidriero	26 50
				Faustino Baños		Tratante en carnes	159 »
				El mismo		Tablajero	26 50
				Román Baños		Tratante en carnes	159 »
				El mismo		Tablajero	26 50
				Cipriano Sánchez		Guarnicionero	20 14
				Román Buendía		Tienda de vino y aguardiente	53 »
				Cayetano Fernandez		Horno de pan	19 88
				Francisco Medel		Arriero	15 90
			2.º, 3.º y 4.º	Juan de Dios Lasén		Idem	31 80
			1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Isidoro Dominguez		Tienda de vino y aguardiente	53 »
				Mariano Orozco		Juego de pelota	66 78
				Pedro Galvez		Arriero	44 52
				Félix Abad		Idem	28 62
			1.º	Simon Garcia		Sillero	26 50
			1.º, 2.º, 3.º y 4.º	D.ª Baltasara Garrido		Tienda de vino y aguardiente	39 75
			2.º, 3.º y 4.º	D. Francisco Laina		Abogado	14 12
			3.º y 4.º	Julian Bravo Garcia		Tienda de vino y aguardiente	53 »
				Felix Ludeña		Idem	22 96
				Federico Ruiz		Tintorero	26 50
			4.º	Francisco Fernando		Carpintero	7 96
				Pedro Andres		Barbero	9 28
				Santiago Sanchez		Sastre	4 97
						Tienda de vino y aguardiente	6 63
						Tratante en carnes	13 25
							1.557 65
1		1872-73	1.º y 2.º	Vicente Vazquez	20 Obrero. 1877	Fotógrafo	26 50
			1.º	Julian Bravo Garcia		Tintorero	13 25
			1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Pedro Gonzalez		Barbero	23 85
				Anastasio Perez		Fábrica de jabón	80 48
				Santiago Sanchez		Vendedor de carnes	106 »
				Federico Ruiz		Barbero	23 85
				Francisco Bellot		Tienda de comestibles	106 »
				Cándido Muñoz		Tienda de vino y aguardiente	53 »
				Pedro de Lis		Sillero	26 50
				D.ª Petra Ramirez de Arellano		Alquilador de muebles	21 20
				D. Juan Espinosa		Vendedor de sedas y cintas	74 20
				Antonio Avila Orduña		Hojalatero y vidriero	26 50
				Mariano Terreros		Arriero	44 52
				Antonio Gonzalez		Barbero	25 44
				Cipriano Sanchez		Guarnicionero	20 14
				Alvaro Castelló		Zapatero	14 91
			1.º, 2.º y 3.º	Juan de Dios de Lasén		Arriero	31 80
			1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Eduardo Gonzalez		Procurador	74 73
				Mariano Orozco		Juego de pelota	66 78
				Francisco Medel		Arriero	15 90
				Gregorio Sanchez		Carpintero	18 55

Tomás Saldaña	1873-74	1.º	Juan Saldaña	19 Octbr. 1877	Establt.º de ropas hechas	45 05
Pedro Galvez	1.º 2.º 3.º y 4.º	Tomas Saldaña	Tomas Saldaña	Tienda de vino y aguardiente	53 »	
Pedro Andrés	»	José Benito	José Benito	Idem	53 »	
Julian Sanchez	»	Eduardo Gonzalez	Eduardo Gonzalez	Procurador	76 32	
Anastasio Martinez	»	Bernardino Martin	Bernardino Martin	Pintor	26 50	
El mismo	»	El mismo	El mismo	Colorero	26 50	
José Benito	2.º 3.º y 4.º	D. Francisco Fernando	D. Francisco Fernando	Sastre	26 50	
Francisco Fernando	3.º y 4.º	D.ª Petra Ramirez Arellano	D.ª Petra Ramirez Arellano	Alquilador de muebles	26 50	
Rafael Fernandez	»	D. Juan Espinosa	D. Juan Espinosa	Vendedor de sedas y cintas	84 80	
Bernardino Martin	»	Francisco Bellot	Francisco Bellot	Tienda en que se vende queso	110 24	
El mismo	»	Antonio Orduña Avila	Antonio Orduña Avila	Hojalatero y vidriero	26 50	
D. Juan de la Cruz Baños	3.º	Antonio Gonzalez	Antonio Gonzalez	Barbero	25 44	
Eduardo Calamita	»	Cipriano Sanchez	Cipriano Sanchez	Guarnicionero	20 14	
Juan de las Heras y Relamo	»	Mariano Arteaga	Mariano Arteaga	Carpintero	26 50	
		Rafael Hernandez	Rafael Hernandez	Juego de pelota	42 40	
		Gregorio Sanchez	Gregorio Sanchez	Abogado	169 60	
		Pedro Andrés	Pedro Andrés	Carpintero	21 20	
		Julian Crespo	Julian Crespo	Vino y aguardiente	53 »	
		Julian Sanchez	Julian Sanchez	Barbero	8 48	
		Cayetano Muñoz	Cayetano Muñoz	Guarnicionero	8 74	
		Gregorio Nuñez	Gregorio Nuñez	Tintorero	39 75	
		Cesareo Cana	Cesareo Cana	Hojalatero y vidriero	17 66	
		Ramón March	Ramón March	Agrimensor	39 75	
		José Novi	José Novi	Agente de negocios	16 56	
		Felipe Rodrigo	Felipe Rodrigo	Sastre	22 09	
		Juan Crespo	Juan Crespo	Sombrerero	6 62	
		El mismo	El mismo	Barbero	4 43	
					1.077 27	

1.330 75

1873-74

1

José Oltra	1876-77	1.º	José Oltra	18 Agosto 1884	Agente de negocios	7 36
Gregorio Nuñez	1.º 2.º 3.º y 4.º	Gregorio Nuñez	Gregorio Nuñez	Hojalatero y vidriero	29 48	
Roman Baños	»	Roman Baños	Roman Baños	Abastecedor de carnes	117 92	
El mismo	»	El mismo	El mismo	Tablajero	29 48	
Miguel Izquierdo	»	Miguel Izquierdo	Miguel Izquierdo	Pescadero	176 76	
Gregorio Arroyo	1.º y 2.º	Gregorio Arroyo	Gregorio Arroyo	Tienda de vino y aguardiente	35 34	
Benigno Lopez	1.º	Benigno Lopez	Benigno Lopez	Bodegón y figón	7 37	
Natalio Matas	»	Natalio Matas	Natalio Matas	Corralero	5 90	
Antonio Gonzalez	1.º 2.º 3.º y 4.º	Antonio Gonzalez	Antonio Gonzalez	Barbero	29 48	
Cipriano Sanchez	»	Cipriano Sanchez	Cipriano Sanchez	Guarnicionero	22 36	
Cayetano Muñoz	»	Cayetano Muñoz	Cayetano Muñoz	Tintorero	58 92	

1

Cesáreo Angel	70 68	Vino y aguardiente	70 68
Juan Dombir Fernandez	70 68	Idem	70 68
Francisco Calvo	59 02	Idem	59 02
Cayetano Fernandez	11 79	Tienda de pan	11 79
Pedro Osona	5 90	Idem de frutas	5 90
Joaquin Cespedes	11 79	Puesto de pescados frescos	11 79
Juan Espinel	58 92	Idem	58 92
Celestino Gonzalez	29 45	Peluquero y barbero	29 45
Bernardino Martin	29 45	Colorero	29 45
El mismo	29 45	Pintor	29 45
Antonio Avila Orduña	29 45	Hojalatero	29 45
Petra Ramirez Arellano	29 45	Alquiladora de muebles	29 45
Francisco Bellot	153 12	Tienda de comestibles	153 12
Fernando Arteaga	29 45	Carpintero	29 45
Francisco Lopez	68 31	Tienda de vino y aguardiente	68 31
Gregorio Sanchez	29 45	Carpintero	29 45
Anastasio Martinez	58 90	Tienda de vino y aguardiente	58 90
Julian Fuentes	70 68	Idem	70 68
Juan de Dios Lasén	13 26	Caballeria mayor a trasporte	13 26
Juan Cuadrado	11 78	Tienda de pescados salados	11 78
Juan Muñoz	58 90	Idem de vino y aguardiente	58 90
Marcos Santander	32 40	Casa de huéspedes	32 40
Julian Vela	58 90	Vino y aguardiente	58 90
Andrés Zorrilla	82 45	Idem	82 45

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 y el 101 de el de 13 de Julio de 1882 y el párrafo 10.º del art. 43 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se anuncia esta Relación en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados, y se encarga a las Autoridades locales y a los Sres. Inspectores de la contribución, obliguen a cerrar sus establecimientos interin no satisfagan los débitos y costas de los apremios; siendo obligatorio para conseguir dicho objeto, el auxilio de las Autoridades locales, las que en el caso de negarse, serán comprendidas en el caso 6.º del art. 109 del Reglamento de 13 de Julio de 1882.

Guadalajara 24 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Jarrin.

—1500

SECCION SESTA.

Ayuntamientos constitucionales.

CANREDONDO.

Por repetidas circulares del Sr. Gobernador civil de la provincia y particularmente de la de 11 de Diciembre de 1861, en armonia con el Reglamento de 31 de Marzo de 1854, se previene a las autoridades locales, en cuyos distritos existan servidumbres pecuarias, se fijen edictos en los sitios de costumbre, fijando el plazo de un mes para que dejen espeditas al uso de la ganaderia, restituyéndola cualquier espacio que se le haya cercenado, en la inteligencia de que a cuenta y cargo de los que se hallen en este caso, y con pérdida de los sembrados que posean en terreno detentado, se alistarán y amojonarán las servidumbres que existan; y como quiera que con arreglo a las leyes de desamortización fueron vendidos en su totalidad a los propios de esta villa, los montes, en los que aparecian enclavadas diferentes fincas rústicas, parideras y corralizas, cuyas fincas de dominio particular, al ser enajenados los montes, fueron exceptuadas de la venta con sus entradas y salidas; en uso de las atribuciones que me concede la circular antedicha, y a fin de que a la ganaderia pecuaria no se le lastime en sus propios y legítimos derechos, he creído conveniente, que con la brevedad posible se haga en este término municipal deslinde general de todas las servidumbres y pasos, en armonia del capítulo 2.º del art. 82, regla 2.ª del Reglamento de 31 de Marzo de 1854.

Lo que se hace saber por medio del presente para que las personas a quien las pueda interesar y sean detentadoras, en término de un mes dejen expedito el terreno en que se hayan intrusado; aperebiéndoles al que no lo verifique, que le parará el perjuicio a que haya lugar.

Canredondo 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Escribano.—El Secretario, Julian Escribano.

—1497

COPERNAL.

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 20 del actual, viendo el número de fanegas de trigo que reúne el establecimiento del Pósito nacional de este pueblo, ha acordado abrir las paneras del referido establecimiento durante los dias 1.º y 2.º del próximo Junio; en su consecuencia, tanto los vecinos de este pueblo, como los forasteros que deseen ser socorridos por tan benéfico

Establecimiento, presentarán sus pedidos antes de dichos días en la Alcaldía de este Ayuntamiento y les serán concedidos, con tal de que presenten en la obligación garantía suficiente para responder de la deuda.

Por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia den la mayor publicidad al presente anuncio y con mayor eficacia los inmediatos de Hita, Taragudo, Torre del Burgo, Valdearenas, Alarilla, Cerezo, Espinosa de Henares, Padilla de Hita y Valdeancheta, por la mayor proximidad que tienen á este.

Copernal á 21 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Nicasio Simon. —1509.

SECCION OCTAVA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Baltasar Ponciano y Zabía, Juez municipal é interino de instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por el Juez municipal de Mohernando de este partido se procedió el día 17 del actual á la extracción y conducción á dicho pueblo del cadáver de un hombre desconocido, cuyas señas y las de las ropas que vestía se expresan á continuación, el cual se hallaba en una isla pequeña en el centro del río Henares, enfrente de la Casa llamada de los Ingleses.

En virtud de dichas diligencias, y puesto que no ha podido identificarse el cadáver, y resultando tan solo por el traje que vestía que debe ser valenciano, he acordado la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de 10 días, comparezcan ante este Juzgado los parientes más próximos del finado á fin de que manifiesten si quieren ó no mostrarse parte en esta causa, y si renuncian ó no la indemnización civil que pueda corresponderles, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 24 de Mayo de 1886.—Baltasar P. Zabía.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez.

Señas personales del cadáver.

Estatura regular, grueso, canoso, como unos sesenta años de edad, le faltan algunos dientes, afeitado de pocos días. En el pie derecho debajo del empeine, cerca del dedo pequeño, se le advierte una cicatriz curada de mucho tiempo. Su color es moreno.

Ropas que vestía.

Vestido como los valencianos, con pantalon chaleco y chaqueton de una misma tela de primavera fuerte, y en buen uso, con más otro chaleco de paño al parecer bueno, camisa de lienzo fuerte y en buen uso, los botones de la pechera y del cuello grandes, sin faja, ni nada á la cabeza, con alpargatas abiertas en buen uso con galon negro y ancho.

—1501

MOLINA DE ARAGON.

D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de 1.^a instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á nombre de D.^a Margarita Martínez Herranz, viuda, vecina de Madrid, contra D. Manuel Moreno Vadillo, que

lo es de Tortuera, en reclamación de 2.000 pesetas que es en deberla el último, se embargaron á éste, á resultas del principal y costas, los inmuebles radicantes en término municipal de dicho pueblo de Tortuera, cuya descripción es la siguiente:

Pesetas. Cts.

Una heredad en la cerrada del puerto, de seis hectáreas 92 centiáreas de cabida; linda Saliente Tomás Martínez, Mediodía camino de Aragon, Poniente el ejecutado y Norte término de Guisema, valuada pericialmente en..... 1.250 „

Otra finca en dicha cerrada de igual cabida que la anterior próximamente; linda Saliente el ejecutado, Mediodía camino de Aragon, Poniente paso de ganados y Norte término de Guisema, tasada pericialmente en..... 1.250 „

Otra en el hondo del charco, cabe 81'5 centiáreas; linda Saliente Capellanía de Pedro del Arpa, Mediodía yermo, Poniente camino de Aragon y Norte el ejecutado, tasada en 130 „

Otra en el mismo sitio y de igual cabida que la anterior; linda Saliente capellanía de Pedro del Arpa, Mediodía el ejecutado, Poniente camino de Aragon y Norte Sorruja y loma concejil, tasada en..... 130 „

Otra mitad de la finca cercada de piedra, titulada cerrada de la Virgen de los Remedios, en la Cañada, proindiviso con la otra mitad restante que pertenece á D.^a Juana Antonia Moreno, cabe toda una hectárea 62 centiáreas; linda Saliente camino de la Virgen, Mediodía calleja, Poniente Benito Martínez y Norte Casto del Olmo, tasada en..... 1.000 „

Otra en el Pozo, de 81'5 centiáreas; linda Saliente Guillermo Hernando, Mediodía el ejecutado, Poniente camino del medio y Norte Conde de Santa Coloma, tasada en..... 281 „

Otra en el mismo sitio y de igual cabida que la anterior; linda Saliente Guillermo Hernando, Mediodía Teodoro Lopez, Poniente camino del medio y Norte el ejecutado, tasada en..... 435 „

Otra cerrada de piedra en la Dehesilla, de 83'85 centiáreas; linda Saliente barranco, Mediodía los Romeros, Poniente la Iglesias y Norte camino de Aragon, tasada en..... 250 „

Otra en la cerrada del Congosto, con una paridera contigua dentro de sus límites, cabe una hectárea, 67'70 centiáreas; linda Saliente el ejecutado, Mediodía la Rambla, Poniente herederos de María Angela Puertas y Norte otra de Capellanía de Animas, tasada en..... 860 „

Y otra en el mismo sitio y de igual cabida que la anterior; linda Saliente otra cuyo dueño se ignora, Poniente el ejecutado, Mediodía la Rambla y Norte Capellanía de Animas, tasada en..... 210 „

Las anteriores fincas fueron subastadas el día 8 del corriente y no habiéndose presentado licitador, se ha acordado proceder á nueva subasta con el 25 por 100 de rebaja del valor con que aparecen tasadas, habiéndose señalado para el acto del remate el día 12 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado,

Plaza mayor, número 3, y así se anuncia por medio de este edicto, haciéndose saber que los títulos de propiedad de aquellas fincas consisten en las certificaciones expedidas por el Registro de este partido, que constan unidos á los autos y estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para el que quiera examinarlos de los que deseen tomar parte en la subasta, con cuyos títulos tendrán que conformarse sin tener derecho á exigir otros; y que para tomar parte deberá consignarse previamente en mesas del Juzgado la cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo y este es el de las dos terceras parte rebajado el 25 por 100 de su tasación.

Dado en Molina de Aragón á 13 de Mayo de 1886.—Enrique Daniel Ruiz del Castillo.—Por M. de S. S.—Silvestre Lopez Mariana. —1505

—ATIENZA.

D. Antimo Atienza y González, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día 16 del próximo Junio y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes embargados al procesado Bruno Alonso Robledo, vecino de La Nava, para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por desobediencia, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de El Ordial, con rebaja del 25 por 100 y cuyos bienes y precio son como sigue:

	Pets.	Cents.
Dos taburetes malos, despues de rebajado el 25 por 100, en.....	»	38
Tres id. en id., en.....	»	29
Un arca mala, en.....	2	25
Dos pares de peines, en.....	5	63
Un basar de madera, en.....	3	»
Una taza, en.....	»	05
Un salero de tierra, en.....	»	12
Una docena de tenedores, en.....	»	12
Un cuadro, en.....	»	15
Una alcuza de hojadelata, en.....	»	15
Una taza, en.....	»	05
Una artesa de madera, en.....	3	»
Unas varillas, en.....	»	38
Un cajón, en.....	»	09
Un cubeto, en.....	»	09
Un par de cedazos, en.....	1	50
Un pellejo para vino, en.....	1	50
Una mesa pequeña, en.....	»	29
Una mesa, en.....	»	38
Unos banquillos, en.....	1	14
Un arca pequeña, en.....	1	14
Un banco, en.....	4	70
Una alcuza de hojadelata, en.....	»	38
Una sartén, en.....	1	89
Dos pucheros, en.....	»	19
Tres cazuelas, en.....	»	30
Una olla, en.....	»	19
Dos pucheros pequeños y una jarra, en.....	»	38
Una olla, en.....	»	19
Dos rebezos de un año, en.....	12	75
Dos primales, en.....	12	38
Uno de tres años, en.....	6	94
Tres de tres años más inferiores, en.....	13	50
Cuatro de cuatro años, en.....	27	»
Dos de cinco años, en.....	12	»
Tres de á seis, en.....	15	75
Tres borregos, en.....	11	75

Siete de á dos años.....	60	»
Ocho de tres á cuatro y cinco años, en.....	42	»
Nueve de seis años, en.....	40	50
Cuatro corderos, en.....	9	»
Un choto, en.....	3	»
Ciento seis libras de lana, en.....	30	»
Siete libras de lana de anillos, en.....	1	32
Once pieles, en.....	3	06

Una casa sita en el pueblo de la Nava, de piedra seca, en la calle de los Perales, sin número, de dos metros y medio de altura; linda por la derecha calle, por la izquierda casa de Lorenzo Gil, en..... 357 »

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados, advirtiendo que en los bienes semovientes no se admitirá la postura que no cubra el precio de su tasación de que se sacan á subasta, y en los bienes muebles y raices se admitirá la que cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que estos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 24 de Mayo de 1886.—Antimo Atienza y González.—D. O. de S. S.—José Giner. —1498

Juzgados municipales

JADRAQUE.

D. Juan José Trinidad, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Jadraque.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado con fecha 22 del actual á instancia de Juan Coveña Andrés, de esta vecindad, contra José de Diego, vecino de Azuqueca, sobre pago de 250 pesetas, se ha dictado sentencia en rebeldía por no haber comparecido el demandado, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Atento á los citados autos y á su mérito que debo de condenar y condeno á José de Diego al pago de las 250 pesetas que le reclama el Juan Coveña, en término de quinto día, bajo apercibimiento de apremio y á las costas y gastos de este juicio.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo proveyó, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Delgado.—Juan José Trinidad, Secretario.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Antonio Delgado, en audiencia pública, hoy 24 de Mayo de 1886, de que certifico.—Juan José Trinidad.

Notificación en Estrados.—Seguidamente yo el Secretario estando en Estrados, notifiqué y leí la anterior sentencia en presencia de los testigos Pascual García y Toribio Ortega, en ausencia y rebeldía de José de Diego, de que certifico.—Pascual García.—Toribio Ortega.—Juan José Trinidad.

La preinserta copia concuerda con su original á que me remito en todo caso.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia, libro la presente visada por el Sr. Juez y sellada con el del Juzgado en Jadraque á 25 de Mayo de 1886.—Juan José Trinidad.—V.º B.º—El Juez municipal, Antonio Delgado. —1507

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA. 2.ª DECENA DE MAYO DE 1886.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo	Precio de la		Importe
				Cantidad	unidad.	
				Quintales méts.	Pesetas.	Pesetas.
15	Victor Peinado.....	Guadalajara.	Harina de 1.ª.....	25 »	37'75	943'75
15	El mismo.....	Idem.....	Harina de 2.ª.....	50 »	34 »	1.700 »
15	El mismo.....	Idem.....	Harina de 3.ª.....	25 »	27'12	678 »
15	Casto de Luis.....	Idem.....	Leña.....	200 »	3 »	600 »
15	Eugenio Cuadrado.....	Idem.....	Paja.....	100 »	5 »	500 »
				Hectólitos.		
15	El mismo.....	Idem.....	Cebada.....	100 »	12'61	1.261 »
				TOTAL.....		5 682 75

Guadalajara 20 de Mayo de 1886.—El Administrador, Miguel Alvarez—V.ª B.ª—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA. 2.ª DECENA DE MAYO DE 1886

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo.		IMPORTE.
					Pesetas.	Pesetas.	
				Hectólitos.			
15	Miguel Batanero.....	Guadalajara..	Aceite.....	2 »	97 »	194 »	
				Quintales métricos			
15	Casto de Luis.....	Idem.....	Carbón.....	50 »	14 »	700 »	
				TOTAL.....		894 »	

Guadalajara 21 de Mayo de 1886.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.ª B.ª—El Comisario de guerra Inspector, Miguel Cerrada. —1493

GUARDIA CIVIL.—GUADALAJARA.

COMANDANCIA DE PROVINCIA.

Anuncio.

El día 26 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta Corte, sita en la calle del Pacífico núm. 15, subasta pública para la construcción del vestuario, sombrero, correaes, calzado, monturas y baules que por el término de cuatro años necesite la fuerza de ambas armas de este tercio, que lo componen las provincias de Madrid, Guadalajara y Segovia. Los pliegos de condiciones y modelos de proposición, así como los tipos que han de servir para la subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas principales de las tres comandancias citadas, sitas en las Casas-cuarteles de las capitales de provincia de que va hecho mérito y en la de esta Subinspección, calle del Pacífico, núm. 15, cuarto principal, todos los días no feridos de diez de la mañana á 4 de la tarde.

Guadalajara 26 de Mayo de 1886.—De orden del Sr. Coronel Subinspector del Tercio.—El Capitán encargado del despacho, Juan García Vinueza. —1513.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Como testamentarios de D. Escolástico García Viana, y cumpliendo con lo mandado en la cláusula 8.ª del testamento, se cita, llama y emplaza á su hermana D.ª Tiburcia García Viana ó hijos, para que en el término de cinco meses, á contar desde el día 10 de Marzo del año actual, se presenten en casa del finado, calle de Arango, núm. 6, Madrid; apercibiéndoles que trascurridos los cinco meses caducarán sus derechos á heredar, conforme á la cláusula 1.ª del codicilo otorgado el 13 de Febrero del año actual.

Madrid 28 de Mayo de 1886.—Testamentario, José María Mateu.

APROVECHAD LA OCASIÓN.

El sábado 29, domingo 30 y lunes 31 del corriente, se hallará de venta en la plaza de Hita, vajilla fina, cristal y otros varios géneros, á precio de fábrica.

De los mismos géneros se venderán el día de la Ascensión, en la Torrecilla de Sopetran.